Env: Production Rel.
1.0.0.430

EL ALMA MINERA DE COLOMBIA

Inicio

Visor de Mapa (https://annamineria.anm.gov.co/Htn viewer=SIGMInt&locale=es-CO&appAcronym=sigm)

Buscar ()

Buscar Tramites/Solicitudes
Buscar Eventos
Buscar Expedientes
Buscar Obligación
Buscar Incidentes
Buscar tareas
Buscar certificado ambiental
Buscar usuarios
Buscar notificaciones

Mis tareas

Tareas de grupo

Solicitudes ()

Detalles de la tarea

Información de tarea

Número de tarea: 18456799
Fecha de creación: 15/ENE/2025
Fecha de inicio: 15/ENE/2025
Estado: Terminada
Tarea asignada a: Viviana Carolina Rivera Batanero

Comentarios de la tarea:
Comentarios de la evaluación:

Número de radicado: 108053-0
Tipo de transacción: Evaluación del Certificado Ambiental
Transacción radicada por: (77007) MARIA ISABEL ACHURY MUÑOZ

Ver solicitud

Evaluación ambiental () | Documentación ()

Lista de verificación

SUPERPOSICION ECOSISTEMAS SINAP: ()

Se evidenció que la propuesta NO se encuentra superpuesta con Parque Nacional Natural (PNN)	Cumple	La propuesta NO se encuentra superpuesta con Parque Nacional Natural (PNN)
Se evidenció que la propuesta NO se encuentra superpuesta con Parque Natural Regional (PNR)	Cumple	La propuesta NO se encuentra superpuesta con Parque Natural Regional (PNR)
Se evidenció que la propuesta NO se encuentra superpuesta con Reserva Forestal Protector (RFP)	Cumple	La propuesta NO se encuentra superpuesta con Reserva Forestal Protector (RFP)
Se evidenció que la propuesta NO se encuentra superpuesta con Distritos Manejo Integrado (DMI)	Cumple	La propuesta NO se encuentra superpuesta con Distritos Manejo Integrado (DMI)
Se evidenció que la propuesta NO se encuentra superpuesta con Distrito Conservación Suelos (DCS)	Cumple	La propuesta NO se encuentra superpuesta con Distrito Conservación Suelos (DCS)
Se evidenció que la propuesta NO se encuentra superpuesta con Área Recreación (AR)	Cumple	La propuesta NO se encuentra superpuesta con Área Recreación (AR)

Se evidenció que la propuesta NO se encuentra superpuesta con Reserva Natural Sociedad Civil (RNSC)	Cumple	La propuesta NO se encuentra superpuesta con Reserva Natural Sociedad Civil (RNSC)

⛔ SUPERPOSICION CON AREAS CONSERVACION IN SITU: ()

Se evidenció que la propuesta NO se encuentra superpuesta con Reserva Forestal Ley 2ª de 1959	Cumple	La propuesta NO se encuentra superpuesta con Reserva Forestal Ley 2ª de 1959
Se evidenció que la propuesta NO se encuentra superpuesta con Humedales RAMSAR	Cumple	La propuesta NO se encuentra superpuesta con Humedales RAMSAR
Se evidenció que la propuesta NO se encuentra superpuesta con Humedales No RAMSAR	Cumple	La propuesta NO se encuentra superpuesta con Humedales No RAMSAR
Se evidenció que la propuesta NO se encuentra superpuesta con Páramos	Cumple	La propuesta NO se encuentra superpuesta con Páramos
Se evidenció que la propuesta NO se encuentra superpuesta con Arrecifes de Coral, Pastos marinos y Manglares	Cumple	La propuesta NO se encuentra superpuesta con Arrecifes de Coral, Pastos marinos y Manglares
Se evidenció que la propuesta NO se encuentra superpuesta con Reservas Temporales excluibles de la minería	Cumple	La propuesta NO se encuentra superpuesta con Reservas Temporales excluibles de la minería
Se evidenció que la propuesta NO se encuentra superpuesta con Zonas compatibles con las explotaciones mineras de la sabana	Cumple	La propuesta NO se encuentra superpuesta con Zonas compatibles con las explotaciones mineras de la sabana
Se evidenció que la propuesta NO se encuentra superpuesta con Otras Determinantes	Cumple	La propuesta se encuentra superpuesta con Otras Determinantes: Reserva Natural de la Biosfera – Cinturón Andino

⛔ Lista de evaluación: ()

¿El área de la propuesta se encuentra libre de superposiciones con zonas excluidas para las actividades mineras?	Cumple	La corporación informa que el área total de la propuesta de la solicitud para la actividad de extracción minera a cielo abierto Material de Arrastre, no aplica los numerales ii y iii de la circular SG - 40002023E4000013, puesto que no se traslapa con las figuras de Ecosistemas del SINAP y Áreas de Conservación in sitú de origen legal zonificados y establecidos en la sentencia.
¿El área de la propuesta se encuentra libre de superposiciones con áreas restringidas para la minería?	Cumple	El área de la propuesta se encuentra libre de superposiciones con áreas restringidas para la minería
¿El área solicitada es compatible en su totalidad con la actividad Minera?	Cumple	Área totalmente compatible

II. ¿Si tal territorio corresponde con el área que se pretende concesionar, de acuerdo con la zonificación ambiental vigente?	No Aplica	No aplica. Debido a que el polígono de solicitud minera no se superpone con alguno de los ecosistemas a que se refiere los subtítulos b)1 y c) 2 del capítulo II.3.3 de la sentencia.
III. ¿Las actividades mineras están permitidas en el instrumento de zonificación?	No Aplica	No aplica. Debido a que el polígono de solicitud minera no se superpone con alguno de los ecosistemas a que se refiere los subtítulos b)1 y c) 2 del capítulo II.3.3 de la sentencia.
Evaluación del certificado ambiental: ¿La documentación y/o información aportada cumplen con lo requerido de acuerdo con la circular del MADS?	Cumple	El certificado fue solicitado y emitido a través de la Ventanilla Vital y cumple con los requisitos mínimos de información exigidos por la circular del MADS.

Recomendación/Decisión

¿Es viable ambientalmente?: Sí

Conclusiones de la evaluación

Comentarios: En relación con lo anteriormente mencionado, se da VIABILIDAD AMBIENTAL para continuar el proceso; es importante tener en cuenta que el polígono de interés se superpone parcialmente con la determinante Reserva Natural de la Biosfera – Cinturón Andino que, si bien la corporación no excluye la actividad minera en dichas áreas, si está restringida y/o condicionada y es importante tenerlo en cuenta una vez de inicio al trámite de licenciamiento, ya que se podrán requerir estudios técnicos adicionales para evaluar posibles impactos que pueden surgir debido a la actividad minera. Es de aclarar que lo anterior NO excluye de responsabilidad al interesado de tramitar y obtener las Licencias o permisos ambientales a los que haya lugar, ya que para poder explotar legalmente se requiere además del título minero, tramitar licencia ambiental, conforme a lo establecido en el decreto 2041 de 2014, compilado en el decreto 1076 de 2015. Finalmente, la presente evaluación ambiental producirá los resultados mencionados, una vez sea debidamente acogida por el área técnica.

Haga clic en el botón 'Atrás' para regresar a la página anterior

Atrás